



DESIGNA INTEGRANTES DE COMISIÓN EVALUADORA RELATIVO A PROCESO LICITATORIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENCIÓN DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE TECNOVIGILANCIA PARA LOS IP-IRC DE LAS MACROZONAS NORTE, CENTRO Y SUR", DEPENDIENTES DEL SERVICIO NACIONAL DE REINSECCIÓN SOCIAL JUVENIL, ID 1301883-9-LR26

RESOLUCIÓN EXENTA N° 452

SANTIAGO, 05 MAY 2026

VISTO:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; DFL N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda sobre de Estatuto Administrativo; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y deja sin efecto Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N°21.634 que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado; en la Ley N°21.527 que crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil e Introduce Modificaciones a la Ley N°20.084 sobre Responsabilidad Penal de Adolescentes, y a otras normas que indica; en la Ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; en la Resolución N°002 de fecha 13 de febrero de 2026 que autoriza llamado a la licitación pública y aprueba bases administrativas, bases técnicas y anexos para la contratación del Servicio de "Mantenición de sistemas electrónicos de tecnovigilancia para los IP-IRC de las macrozonas norte, centro y sur", dependientes del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil y designa funcionario/a encargado/a de la custodia de las ofertas, de este Servicio; en el Oficio OF68857/2026 de fecha 10 de abril de 2026 de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N°440, de fecha 29 de abril de 2026, que aprueba respuestas a consultas y/o aclaraciones del proceso de licitación pública ID 1301883-9-LR26 para la contratación del servicio de "mantención de sistemas electrónicos de tecnovigilancia para los IP-IRC de las macrozonas norte, centro y sur", dependientes del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil; en el Decreto N° 109, de 2025 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en la resolución N°36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República y su modificación; y;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°21.527 en adelante la Ley, en su artículo 1° crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, en adelante el “Servicio” o “SRJ”, como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, bajo la supervigilancia del presidente de la República a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
2. Que, el artículo 2° de la Ley, en cuanto a su objeto, establece que el Servicio es la entidad especializada responsable de administrar y ejecutar las medidas y sanciones contempladas por la ley N°20.084, mediante el desarrollo de programas que contribuyan al abandono de toda conducta delictiva, a la integración social de los sujetos de su atención y a la implementación de políticas de carácter intersectorial en la materia.
3. Que, bajo dicho contexto, considerando que el Servicio ha iniciado su funcionamiento a contar del 13 de enero de 2024, en lo relativo a su Dirección Nacional y las Direcciones Regionales y centros de administración directa de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Coquimbo y; a contar del 13 de enero de 2025 en las Direcciones Regionales y centros de administración directa de las regiones de Maule, Ñuble, Biobío, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén y Magallanes y la Antártica Chilena, y, a contar del 13 de enero de 2026 en las Direcciones Regionales y centros de administración directa de la Región Metropolitana, Valparaíso y O’Higgins, resulta indispensable contar con bienes y servicios que propendan a su normal funcionamiento y así, dar continuidad a sus operaciones.
4. Que, mediante Resolución N°002, de fecha 13 de febrero de 2026, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, y tomada de razón con alcances en el Oficio OF68857/2026, por la Contraloría General de la República con fecha 10 de abril de 2026, fueron aprobadas las Bases de Licitación Pública para la contratación del servicio de **“Mantención de sistemas electrónicos de tecnovigilancia para los IP-IRC de las macrozonas norte, centro y sur”**. Dicho acto administrativo fue publicado en el portal www.mercadopublico.cl, junto a sus antecedentes, bajo el ID 1301883-9-LR26 con fecha 10 de abril de 2026;
5. Que, de acuerdo con lo señalado en el punto 15.1 “Comisión Evaluadora”, de las Bases Administrativas, aprobadas mediante la resolución señalada precedentemente, la designación de la Comisión Evaluadora se formalizará a través de un Acto Administrativo dictado con anterioridad a la fecha de cierre de recepción de ofertas.
6. Que, los integrantes de la comisión antes mencionada, incluyendo los reemplazantes, y que se designan mediante la presente resolución, declaran cumplir con lo estipulado en el artículo 35 quinquies de Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; en los artículos 6° bis y 37 del Reglamento de la ley N° 19.886, contenido en el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda; en el artículo 62°, N° 5 y 6, del DFL 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en el artículo 12° de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

7. Que, finalmente cabe señalar que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4, numeral 7 de la ley N°20.730, “se considerarán sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas comisiones”, por tanto;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: DESÍGNASE como miembros **TITULARES** de la comisión evaluadora para la licitación pública ID **1301883-9-LR26**, a los/las siguientes funcionarios/as del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil:

NOMBRE	RUN	CARGO	CALIDAD JURIDICA
Gustavo Castillo Urrutia		Profesional de Línea	Contrata
Roberto Contreras Campo		Profesional de línea - Unidad de Infraestructura	Contrata
Gabriel Povea Henríquez		Profesional de Línea	Contrata

ARTÍCULO SEGUNDO: DESÍGNASE como miembros **SUPLENTE**s de la comisión evaluadora para la licitación pública ID **1301883-9-LR26**, a los/las siguientes funcionarios/as del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil:

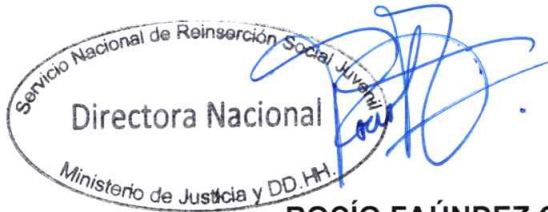
NOMBRE	RUN	CARGO	CALIDAD JURIDICA
Tamara San Martin Retamal		Profesional de Línea	Contrata
Richard Castro Medina		Jefe Unidad de Monitoreo y Seguimiento de Casos	Contrata
Maximiliano Morales Medina		Arquitecto	Contrata

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución exenta a los/las funcionarios/as individualizados en los artículos primero y segundo precedentes, al correo institucional dispuesto para tales efectos.

ARTÍCULO CUARTO: INFÓRMENSE los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora en la plataforma de la Ley del Lobby, www.leylobby.gob.cl, quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE la presente resolución, en el sistema de Información de compras y contrataciones públicas www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



ROCÍO FAÚNDEZ GARCÍA
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL JUVENIL

   
JDV/PCC/CPH/CUH/PRL/YGB/SHL

Distribución:

- Oficina de Partes y Archivo SNRSJ
- Subdirección Administrativa
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Subdepartamento de Adquisiciones e Infraestructura (DINAC)
- Comisión Evaluadora Titular y Suplente